

RESOLUCIÓN QUE SOLICITA A LA JUNTA MONETARIA LA ELIMINACIÓN DEL CENTAVO DEL SISTEMA MONETARIO NACIONAL

CONSIDERANDO PRIMERO: Que debido a la devaluación que ha experimentado el peso en las últimas décadas, el centavo como fracción de esta unidad monetaria no posee en la actualidad ningún valor, al no poder adquirirse ningún bien o producto de consumo o servicio por medio de este;

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que no obstante a esto, a diario se escuchan las quejas de los consumidores de que en diversas actividades de comercio, tales como supermercados, centros de expendio de combustibles, tiendas por departamentos y centro de consumos, solo por citar algunos, les he aplicado el centavo a los productos que estos comercializan, trayendo como consecuencia que la diferencia en centavos no les he devuelta al consumidor;

CONSIDERANDO TERCERO: Que con el pretexto de no tener centavo, estos comercios aplican redondeos a la cifra real de la factura, pagando el consumidor un precio superior al valor real facturado, dejando al mismo tiempo el Estado de percibir los tributos fiscales por esta diferencia;

CONSIDERANDO CUARTO: Que el costo de producción de estas monedas, hechas de aleaciones metálicas de cobre, níquel, plata y aluminio, según sea la denominación, es mucho más costosa que el valor que estas representan, razón que sumadas a las antes expuestas, países como Canadá, Australia, Noruega, Suiza, Brasil, Finlandia y algunos Estados de la unión Norteamericana han optado por su eliminación;

CONSIDERANDO QUINTO: Que la Constitución de la República en su artículo 233 establece que: La regulación del sistema monetario y financiero de la Nación corresponde a la Junta Monetaria como órgano superior del Banco Central;

CONSIDERANDO SEXTO: Que la Junta Monetaria, representada por el Gobernador del Banco Central, quien la preside tiene a su cargo la dirección y la adecuada aplicación de las políticas monetarias, cambiarias y financieras de la Nación y la coordinación de los entes reguladores del sistema y el mercado financiero;

CONSIDERANDO SEPTIMO: Que es obligación del Estado dominicano adoptar todas las medias que sean necesarias tendentes a garantizar el respeto a los derechos económicos y sociales de la población.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTA: Ley No. 183-02 que aprueba la Ley Monetaria y Financiera, del 21 de noviembre del 2002.

VISTA: El Reglamento del Senado de la República Dominicana.

RESUELVE:

PRIMERO: SOLICITAR a la Junta Monetaria la eliminación del centavo como unidad monetaria dentro del sistema monetario nacional, por carecer este de un valor real adquisitivo; por ser su fabricación más costoso que el valor que este representa y por ser cobrado y no devuelta la diferencia a los consumidores, representando pérdidas para el consumidor y para el Estado.

SEGUNDO: COMUNICAR la presente resolución al Doctor Héctor Valdez Albizu, en su calidad de presidente de la Junta Monetaria, para que como órgano superior del sistema monetario y financiero de la Nación adopte las medidas necesarias para acoger la presente solicitud.

TERCERO: PUBLICAR la presente resolución en un periódico de circulación nacional.

DADA...

MOCIÓN PRESENTADA

**MANUEL DE JESÚS GÜICHARDO
SENADOR DE LA REPÚBLICA PROVINCIA VALVERDE**